



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA**  
**ESTADO ELECTRONICO No. 30**

**junio 06 de 2018**

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	54001333300320180008000	ACCIONES POPULARES	CARVAJAL BASTO HEINER ENRIQUE	MUNICIPIO DE LOS PATIOS	Auto ordena correr traslado VISTO LA SOLICITUD DE NULIDAD REALIZADA POR EL SEÑOR APODERADO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, OBRANTE A FOLIOS 39 A 40 DEL CUADERNO DE MEDIDA CAUTELAR, SE DISPONE, EN APLICACION DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 129 Y 134 DEL C.G. DEL P., CORRER TRASLADO DE LA MISMA, POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, PARA QUE LOS INTERVINIENTES REALICEN LAS MANIFESTACIONES A QUE HAYA LUGAR.	MED. CAUTELAR	05/06/2018
2	54001333300320180014100	ACCIONES POPULARES	HERRERA AGUIRRE MICHELLE NAHOMY Y OTROS	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto inadmite demanda INADMITIR LA DEMANDA PRESENTADA POR MICHELLE NAHOMY HERRERA AGUIRRE, WENDY YANITZA MORALES BUITRAGO Y LILIANA PAOLA VERGEL EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, POR NO REUNIR EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY 1437 DEL 2011, REFERENTE A LA RECLAMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 144 DE ESA MISMA LEY. REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, SUBSANE EL DEFECTO PRESENTADO. SI NO SE HICIERE, SE PROCEDERÁ A RECHAZARLA Y SE ORDENARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS ANEXOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 472 DE 1998.	1	05/06/2018

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
3	54001333300320180015600	CUMPLIMIENTO	FALLARES BAUTISTA MARIA CAROLINA	AGUAS KIPITAL CUCUTA S.A. E.S.P.	Auto decreta práctica pruebas VENCIDO EL TÉRMINO DE QUE TRATA EL INCISO SEGUNDO IN FINE DEL ARTICULO 13 DE LA LEY 393 DE 1997, PARA QUE LA DEMANDADA SE HICIERA PARTE EN EL PROCESO Y ALLEGARA PRUEBAS O SOLICITARA SU PRÁCTICA, GUARDANDO SILENCIO, SE ORDENA TENER COMO TALES LAS APORTADAS POR LA PARTE ACCIONANTE, OTORGÁNDOLES EL VALOR PROBATORIO QUE POR LEY LES CORRESPONDA. ASÍ MISMO, SE DISPONE OFICIAR AL DOCTOR GERMAN GUSTAVO GONZÁLEZ, DIRECTOR TERRITORIAL ORIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BUCARAMANGA, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DECISIÓN, INFORME SOBRE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN N° SSDP 20188400010225 DEL 16 DE MARZO DE 2018, REALIZADA POR LA JEFE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE AGUAS KIPITAL S.A. E.S.P., EL PASADO 11 DE ABRIL DE 2018.	1	05/06/2018

*El anterior Estado se fija hoy 06 junio de 2018 a las ocho de la Manana (08:00 A.m). El anterior Estado se desfija hoy, 06 junio de 2018 a las seis de la tarde (06:00 P.m).*

  
**ARELIS BOTELLO QUINTERO**  
 Secretaría